

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 705 -2014-GRJ/PR

HUANCAYO, 24 DIC 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

El Reporte N° 0016-2014-GRJ-ORAF-OAF/MVM de fecha 06 de Noviembre del 2014, Carta N° 22-2014 de fecha 07 de Octubre del 2014 y el Informe Técnico N° 001-2014-GRJCONST/YQP, suscrito por el Consultor C.P.C Yolanda Quichca Pino, Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Ley N° 29608 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, respecto a las normas regionales señala: las Resoluciones Regionales emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y Modificatoria, el artículo 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al año 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 Aprueban Directiva de "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, y la Directiva N° 003-2011-EF/ 93.01, donde **"El Comité de Saneamiento Contables establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable"**;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 355-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 09 de Mayo del 2011 se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el Manual de procedimientos para las acciones de saneamiento contable, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Gobierno Regional de Junín estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, las cuales es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere que sean incorporados o eliminados de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Doc: 896713
EXP 625093



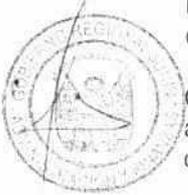
PRESIDENCIA



Que, la consultora contratada, **CPCC YOLANDA QUICHCA PINO**, por el Gobierno Regional de Junín, para realizar el servicio de Saneamiento Contable, de la cuenta **1205 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO**, de la Tercera Sub Cuenta **1205.0501-Viáticos** identifique previa la búsqueda de la ficha del Registro Nacional de Identificación Nacional del Estado Civil RENIEC, viéndose la cancelación de las personas fallecidas y se plantea procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de la corrección, y ajuste correspondiente para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



Que, asimismo las personas canceladas por fallecimiento y no existe la posibilidad de recuperar son: Valóis Llanos Francisco, Mendoza Ricaldi Elio Tomas, Huamán Matos Luis, Urdanegui Basurto Rosa, Farfán Gutiérrez Jesús, Palomino Palomino Mateo, Cóndor Cristóbal Renán, Gutiérrez Curi Juan Fidel Ernesto, Moreano Mallqui Gustavo Orlando. Se adjunta anexo de información de la ficha del Registro Nacional de Identificación Nacional del Estado Civil RENIEC, como parte integrante de la presente resolución.



Que, como se puede apreciar, la Tercera Sub Cuenta Contable 1205.0501 VIATICOS en el que adeudan asciende a la suma de S/. **10,441.78 Nuevos Soles** Por habilito como encargo interno de viáticos, tiene una vigencia de más de 20 años.

Que, igualmente se advierte, que existe documentación que acredite el fallecimiento de los requerimientos realizados para la cancelación del crédito otorgado a los deudores.

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 04, proponiendo la depuración de la partida presentada en la Tercera Sub Cuenta **1205.05-Viáticos, por regularización**, según Anexo N° 3 que se adjunta como parte integrante del presente acto Resolutivo, acompañando el Expediente de Saneamiento Contable N° 01, Informes Técnicos, Informes Jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración Financiera y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad, a registrar contablemente el producto de las acciones de saneamiento efectuadas de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, por **REGULARIZACION**, consignada en el Acta N° 04, de fecha 28 de Noviembre del 2014, según Anexo 3, que contienen la modalidad de Saneamiento Contable por regularización de la Tercera Sub Cuenta **1205.05-Viáticos**, dejar cancelada las deudas por fallecimiento quedando el saldo después de los ajustes de saneamiento en la referida Cuenta Contable por el importe de S/. 430,370.34 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor CPCC/MBA Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director General de Administración del Gobierno Regional de Junín a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a la regularización en la contabilidad al 31/10/2014 con los asientos siguientes:



3401

ASIENTO DE REGULARIZACION
RESULTADOS ACUMULADOS

10,441.78

3401.03 EFECTO DE SANEAMIENTO CONTABLE – LEY 29608
3401.02 DEFICIT ACUMULADO S/. 10,441.78



1205

SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO

10,441.78

1205.05 ENTREGAS A RENDIR CUENTA
1205.0501 VIATICOS S/. 10,441.78

Por estar en los registros contables, correspondiendo a la cancelación definitiva y por haber sido identificados por fallecimiento en el sistema de registro nacional de identificación del estado civil RENIEC



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el que el Director Regional de Administración Financiera derive a la Comisión de Proceso Administrativo para que se deslinde responsabilidad del personal y la dependencia administrativa del Gobierno Regional Junín, que estuvo obligada a recuperar los Encargos Internos para viáticos, que asciende a la suma de **S/. 10,441.78 Nuevos Soles**.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER las responsabilidades administrativas por la inacción en la rendición oportuna del indicado Encargo Interno para viáticos.

La dirección General de Administración, adoptará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y, a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Signature]
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento en fines pertinentes

HYO. 26 DIC 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL,(e)